

**1082**

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden becas de formación y perfeccionamiento de investigadores en el extranjero.*

Por Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 25 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) y de 7 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se convocaron becas para la formación y perfeccionamiento de investigadores correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

La mencionada Resolución delega en el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica la resolución de concesión, denegación y renovación de las ayudas convocadas; por ello, a la vista de las evaluaciones efectuadas, he resuelto:

Primero.—Renovar las becas del Subprograma para realizar tesis doctorales en centros extranjeros que se relacionan en el anexo I.

Segundo.—Renovar las becas del subprograma general de becas de perfeccionamiento de Doctores en el extranjero que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Las dotaciones mensuales brutas, así como las ayudas para instalación y viajes de los beneficiarios de las becas, serán las que figuran en el anexo III.

Cuarto.—En el supuesto de que, durante el desarrollo de la beca, se autorice a alguno de los beneficiarios un cambio permanente de país para el desarrollo de su proyecto de investigación, percibirá, de acuerdo con las cantidades fijadas en el mencionado anexo III, las dotaciones asignadas para el segundo país de destino, incluso la diferencia, si la hubiese, entre las cantidades para ayuda de instalación y viajes correspondiente al primer y al segundo país de destino.

Quinto.—Cuando alguno de los beneficiarios de estas becas sea autorizado a realizar estancias temporales o trabajos de campo que impliquen cambio de país con respecto al del destino inicialmente concedido, se mantendrán las dotaciones del primer país y no se abonarán gastos de desplazamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

**ANEXO I**

**Subprograma para realizar tesis doctorales en centros extranjeros**

*Renovaciones*

Nombre	País de destino	Fecha de baja
Alcántara Ortega, Elena .....	Reino Unido .....	31-10-1999
Ávila Domínguez, Rafael .....	Reino Unido .....	31-12-1999
Bautista Scheuber, Javier .....	EE. UU. ....	31-12-1999
Campos Callao, Carlos .....	EE. UU. ....	31- 5-1999

**ANEXO II**

**Subprograma general de becas de perfeccionamiento de Doctores en el extranjero**

*Renovaciones*

Nombre	País de destino	Fecha de baja
Martínez Torres, Raúl Z. ....	EE. UU. ....	30-10-1999

**ANEXO III**

**Dotaciones**

Países	Becas postdoctorales		Becas predoctorales	
	A	B	A	B
Reino Unido .....	270.000	400.000	210.000	350.000
Dinamarca .....	248.000	400.000	192.000	350.000
Finlandia .....	248.000	400.000	192.000	350.000
Irlanda .....	248.000	400.000	192.000	350.000
Noruega .....	248.000	400.000	192.000	350.000
Suecia .....	248.000	400.000	192.000	350.000
Suiza .....	248.000	400.000	192.000	350.000
Alemania .....	225.000	400.000	175.000	350.000
Austria .....	225.000	400.000	175.000	350.000
Bélgica .....	225.000	400.000	175.000	350.000
Francia .....	225.000	400.000	175.000	350.000
Islandia .....	225.000	400.000	175.000	350.000
Italia .....	225.000	400.000	175.000	350.000
Luxemburgo .....	225.000	400.000	175.000	350.000
Países Bajos .....	225.000	400.000	175.000	350.000
Grecia .....	200.000	400.000	160.000	350.000
Portugal .....	200.000	400.000	160.000	350.000
Resto de Europa .....	165.000	400.000	155.000	350.000
Canadá .....	275.000	500.000	210.000	450.000
Estados Unidos .....	275.000	500.000	210.000	450.000
Resto de América .....	165.000	450.000	155.000	400.000
Rep. Sudafricana .....	248.000	450.000	192.000	400.000
Resto de África .....	165.000	450.000	155.000	400.000
Japón .....	248.000	500.000	192.000	450.000
Israel .....	225.000	450.000	175.000	400.000
Resto de Asia .....	165.000	450.000	155.000	400.000
Oceanía .....	275.000	500.000	210.000	450.000

- A) Dotaciones mensuales brutas.
- B) Ayudas para instalación y viajes:

Becas postdoctorales: Se incluyen los subprogramas:

1. General en el extranjero.
2. MEC/Fulbright.
3. Perfeccionamiento de tecnólogos.
4. Intercambio entre industrias y organismos públicos de investigación.

Becas predoctorales: Se incluyen los subprogramas:

1. Formación del Profesorado Universitario.
2. Formación de postgrado en el extranjero para realizar tesis doctorales en Ingenierías.

**1083**

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se prorrogan becas del subprograma de «Estancias de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España».*

Por Resolución de 3 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 18), de la Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de for-

mación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por otra parte, el punto 5 del anexo II de la Resolución de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1998) establece el procedimiento para la renovación de las becas de convocatorias anteriores.

De conformidad con las atribuciones que dichas Resoluciones conceden al Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica, he resuelto:

Primero.—Renovar las becas del subprograma de «Estancias de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España», correspondientes a la convocatoria de 3 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 18), que figuran en el anexo, desde el 1 de enero de 1999 y por la duración señalada en el mismo.

Segundo.—Los beneficiarios de estas prórrogas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1998), de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, sobre ayudas para estancias de Investigadores, Científicos y Tecnólogos extranjeros en España.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 29 de diciembre de 1998.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

#### ANEXO

Nombre	Dotación bruta mensual — Pesetas	Duración — Meses
<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>		
Boniotti, Maria Beatrice .....	250.000	9
Huang, Yineng .....	250.000	14
Lamarque, Laurent .....	250.000	11
Umino, Yasuo .....	250.000	12
Ziennermann, Martin .....	250.000	12
<i>Instituto de Física de Altas Energías</i>		
Morawitz, Peter .....	250.000	10
<i>Instituto Nacional de Investigación y Tecnología, Agraria y Alimentaria (INIA)</i>		
Oumer, Abdelghani .....	250.000	10
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>		
Liapis, Christos .....	250.000	9
Mukherji, Sudipta .....	250.000	9
<i>Universidad Complutense de Madrid</i>		
Tyatyushkin, Alexander N. ....	250.000	12
<i>Universidad de Barcelona</i>		
El Fallah, Mohamed Salah .....	250.000	12

Nombre	Dotación bruta mensual — Pesetas	Duración — Meses
<i>Universidad de Murcia</i>		
Fortsch, Walter .....	250.000	10
<i>Universidad de Santiago de Compostela</i>		
Edelstein, José Daniel .....	250.000	9
<i>Universidad de Zaragoza</i>		
Bañados, Máximo .....	250.000	11
Hernández, Marc .....	250.000	12

#### 1084

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Por Resolución de 5 de noviembre de 1997 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo («Boletín Oficial del Estado» del 15), se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas o subvenciones a proyectos de investigación y otras acciones con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el punto 6.1 de las normas de aplicación general de la mencionada Resolución, las ponencias especializadas nombradas al efecto han elevado la correspondiente propuesta de concesión de los proyectos que se señalan en el anexo I a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, haciendo constar que los proyectos propuestos reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y han sido informados favorablemente en el proceso de evaluación científico-técnica.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de convocatoria, he acordado:

Primero.—La concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo I para la realización de proyectos de investigación por importe total de 89.150.000 pesetas, distribuidas en los ejercicios presupuestarios siguientes:

Primera anualidad. Ejercicio de 1998: 44.070.000 pesetas.  
Segunda anualidad. Ejercicio de 1999: 27.652.000 pesetas.  
Tercera anualidad. Ejercicio de 2000: 17.428.000 pesetas.  
Total: 89.150.000 pesetas.

Segundo.—Por los coste indirectos a que alude el apartado 2.3 del anexo I de la Resolución de 5 de noviembre de 1997 y que la de 29 de abril de 1998 fija en el 10 por 100, por importe total de 8.915.000 pesetas, distribuidas en los ejercicios presupuestarios siguientes:

Primera anualidad. Ejercicio de 1998: 4.407.000 pesetas.  
Segunda anualidad. Ejercicio de 1999: 2.765.200 pesetas.  
Tercera anualidad. Ejercicio de 2000: 1.742.800 pesetas.  
Total: 8.915.000 pesetas.

Las cuantías de las subvenciones se abonarán con cargo al crédito 18.07.782 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado.

Las subvenciones con cargo a ejercicios posteriores quedarán supe-ditadas a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro